



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02371-2025
Expediente Caratula	CONTRATACION DIRECTA CON LA FIRMA INTERCHEMISTRY S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE TOXICOLOGIA FORENSE DE CIPOLLETTI. CD N° 017/26
Movimiento Número	VI-02371-2025-I-0030
Descripción	DISPOSICIÓN DEFINITIVA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 591/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (20/03/2026 08:53:25)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02371-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 -, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 017/26 con la firma Interchemistry S.A. tendiente a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE TOXICOLOGIA FORENSE DE CIPOLLETTI.

Que los insumos previstos en la presente contratación, indispensables para el correcto funcionamiento del laboratorio, se encontraban incluidos en los renglones N° 10, 11 y 12 de la Licitación Privada N° 06/25 tramitada mediante Expediente Nro. VI-01861-2025, y de su procedimiento resultó que la venta de dichos bienes es exclusiva de la firma Interchemistry S.A., por ser representante oficial en el país y único distribuidor de la marca solicitada - United Chemical Technologies (UCT), línea Clean Screen DAU-, conforme a la providencia incluida en movimiento N° I-0001.

Que asimismo, el Laboratorio Regional de Toxicología Forense resaltó la conveniencia de adquirir la marca UTC e indicó, mediante la intervención técnica obrante en movimiento N° I-0016, que la elección de la misma para las columnas solicitadas, obedece a los procesos ya comprobados por la red de laboratorios forenses de otros Ministerios Públicos Fiscales (como Santa Cruz y Salta).



Que por lo indicado precedentemente mediante providencia inserta en movimiento N° I-0001, la Administradora General Subrogante indicó se proceda a dar inicio al trámite de Contratación Directa por Exclusividad.

Que en movimiento N° I-0004, orden: 5, obra la Carta de Exclusividad mediante la cual se certifica que la firma Interchemistry S.A., es representante exclusivo y único distribuidor en el país de la marca UTC, productora de la línea Clean Screen DAU, requerida por el laboratorio.

Que en movimiento N° I-0006 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que la firma remitió cotización formal la cual consta en movimiento N° I-0007, conforme surge del acta de recepción incorporada en movimiento N° I-0008 y la Administración solicitó rebaja respecto de la misma, la que fue rechazada conforme surge de los movimientos conforme surge de mov. N° I-0009 y N° I-0011.

Que por el acaecimiento del vencimiento del plazo inicial, en movimiento N° I-0012 se solicitó al proveedor una prórroga para el mantenimiento de su propuesta, extremo que fue aceptado por el mismo en movimiento N° I-0013.

Que atento a la excepcionalidad de la contratación y a la imposibilidad de acreditar la razonabilidad con otras cotizaciones y/o contrataciones similares de otros organismos del Estado, en mov. N° I-0014 la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores detalló las gestiones realizadas a efectos de su constatación e impulso la intervención del área técnica requirente en los términos del Art. 18 inc. 4° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que en mov. N° I-0016 intervino el área técnica acreditando la razonabilidad de los valores cotizados por la firma Interchemistry S.A. mediante la comparación de precios con adquisiciones tramitadas mediante Exp. VI-02370-2025.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (USD 4.582,00), equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100



(\$6.325.451,00), conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 24/02/2026 (\$ 1.380,50), el cual resulta ser conveniente y razonable para el erario público, conforme al cuadro inserto en movimiento N° I-0018.

Que en movimiento N° I-0019 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0020 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único, conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los arts. 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H 3186, y el art. 18 punto 1 inc. d) y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada 51/2021 STJ/PG, y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0027.).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (mov. N° E-0029).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 017/26 con la firma Interchemistry S.A.



CUIT N° 30-64735902-3, con domicilio legal y comercial en calle Puerto Rico N° 930 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico constituido en dirección: info@interchemistry.com.ar, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO REGIONAL DE TOXICOLOGIA FORENSE DE CIPOLLETTI, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (USD 4.582,00), equivalente a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$6.325.451,00), conforme cotización divisa tipo de cambio vendedor publicado el día 24/02/2026 por el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10, de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	295	Útiles menores médico-quirúrgico y de Laboratorio.	\$6.325.451,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Interchemistry S.A.

Artículo 3ro.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda en la que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 4to.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma Interchemistry S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.